

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección de Revisión e Inspección de Proyectos
Y Obras de Pavim. y Aguas Lluvias Particulares
OFPA 243
AOL
01/06/2026

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2068 03/06/2026
SANTIAGO,

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto N° 411/48 (M.O.P.) sobre obras de Pavimentación en las cuales el SERVIU Metropolitano actúa como organismo fiscalizador, exigiendo la garantía correspondiente por la buena ejecución de las obras por un periodo de 1 a 3 años.
- La Resolución N° 36 y 8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 5117 (SERVIU RM), de fecha 13.11.2019, que me designa Jefe de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias Particulares y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3007 (SERVIU RM), de fecha 24.09.2020, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 1749 (SERVIU RM), de fecha 10.04.2017, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Las Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias **MEDIDAS DE MITIGACIÓN C. H. BAJOS DE MATTE 0565 CALLE BAJOS DE MATTE N0565** comuna **BUIN (ARCHIVO 67784)** de la región metropolitana, ejecutadas **CONSTRUCTORA BIO-BIO S.A.** recibidas por este Servicio con fecha **12.04.2023** las que han cumplido el periodo de garantía establecido en el Acta de Recepción;
- El memorándum N° **247** de fecha **01.06.2026**, en que se informa que la obra se encuentra en buen estado de conservación y por lo tanto procede la devolución de las garantías constituidas.

RESOLUCION

- PROCEDASE** a devolver **CONSTRUCTORA BIO-BIO S.A.** la Boleta de Garantía **BANCO CHILE N°595959-0 (FOLIO 694513)** por **224,63 UF** correspondiente a la garantía por la buena ejecución de las obras indicadas en el considerando a) de la presente Resolución, por haberse cumplido el plazo de garantía, y verificado el buen comportamiento de ellas.
- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CMB/mem
TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Secc. De Rev. e Insp. de Proyectos y Obras de Pavim. y aguas Ll. Particulares
- Unidad de Presupuestos
- Sección Contabilidad
- Sección Garantía
- Interesado



Roberto Patricio
Nuñez Barriga

Firmado digitalmente por
Roberto Patricio Nuñez Barriga
Fecha: 2026.06.01 12:03:38
-04'00'

ROBERTO NUÑEZ BARRIGA
SECCIÓN DE REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARTICULARES

NO AFECTA PRESUPUESTO
VIVIAN MÁRQUEZ BARRÍA
03 JUNIO 2026
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe